

INSTRUCCIÓN

Participación de los Padres

Estrategias del Título I, de las Escuelas de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín

Para asegurarse que los padres/tutores legales y miembros de la familia de los estudiantes que participan en los programas del Título I, se les brindan oportunidades para participar en la educación de sus hijos, la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín (SJCOE) deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores legales y miembros de la familia en el desarrollo en conjunto de un plan de la SJCOE, que cumpla con los requisitos de 20 USC 6312 y el desarrollo de planes de apoyo y mejoramiento escolar de conformidad con 20 USC 6311.

El Superintendente o designado puede:

- a. De conformidad con la Sección 52063 del Código de Educación, establecer un comité asesor de padres para las escuelas/programas de la SJCOE y, según corresponda, un Comité Asesor de Padres de Estudiantes Aprendiendo Inglés para revisar y comentar sobre el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP) de la escuela/programa de la SJCOE, en cumplimiento con el calendario de revisión establecido por la Mesa Directiva de Gobierno de la escuela/programa;
 - b. Invitar a la opinión sobre el plan de otros comités y consejos escolares de la SJCOE;
 - c. Comunicarse con los padres/tutores legales a través de boletines informativos, páginas de internet de la SJCOE, u otros métodos con respecto al plan y, a la oportunidad de proporcionar información;
 - d. Proporcionar copias de los borradores del plan de trabajo a los padres/tutores legales, de una manera uniforme y que se entienda en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender;
 - e. Asegurarse que haya una oportunidad en una junta pública de la Mesa directiva para comentarios del público, respecto al plan antes de la aprobación del plan; o revisiones del plan por parte de la Mesa Directiva de Educación del Condado; y
 - f. Asegurarse que las pólizas a nivel escolar sobre los padres/tutores legales y participación de la familia, aborden la función que desempeñan los consejos de recintos escolares y, a otros padres/tutores legales según sea lo apropiado en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica, y otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de las escuelas del Título I, en cuanto a la planificación e implementación de actividades de participación efectiva de los padres/tutores legales y la familia; para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar el cual puede incluir consultas importantes con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas; o personas con experiencia en la participación efectiva de los padres / tutores legales y miembros de la familia en la educación.

El Superintendente o designado deberá:

- a. Asistir al personal de la SJCOE para que sirvan como un medio de enlace con las escuelas/programas de la SJCOE, con respecto al Título 1 de padres/tutores legales y temas de participación familiar;
 - b. Identificar el financiamiento y otros recursos, incluyendo los recursos y servicios de la comunidad, que pueden ser usados para fortalecer la escuela/programa de la SJCOE, y los programas de participación de los padres/tutores legales y la familia de la escuela;
 - c. Proveer entrenamiento al administrador del programa o la persona designada de cada escuela/programa participante, respecto a los requisitos del Título I, para la participación de los padres/tutores legales y la familia, estrategias de liderazgo, y habilidades de comunicación que ayuden a facilitar el planeamiento y aplicación de las actividades relacionadas;
 - d. Con la ayuda de los padres/tutores legales, ofrecer información y entrenamiento a los maestros y demás personal con respecto a las prácticas efectivas de participación de los padres/tutores legales, y los requisitos legales; y
 - e. Proporcionar información a las escuelas/programas sobre los indicadores y los métodos de evaluación que se usarán para supervisar el progreso del estudiante.
3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar las estrategias de participación familiar del Título 1, de los padres/tutores legales, con las estrategias de participación familiar de padres/tutores legales de otros programas federales, estatales y locales relevantes; y asegurarse que sean consistentes con las leyes federales, estatales y locales.

El Superintendente o designado puede:

- a. Identificar la duplicación o similitudes de los requisitos del programa;
 - b. Involucrar a representantes de la SJCOE y de los recintos escolares de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población;
 - c. Programar juntas en conjunto con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas; y
 - d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado enfocado en las necesidades de los estudiantes y las metas compartidas.
4. Llevar a cabo, con una involucración significativa de los padres/tutores legales y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la póliza de participación de los padres/tutores legales y de la familia, en el mejoramiento de la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I, incluyendo la identificación de:
- a. Los obstáculos para una mayor participación en actividades de los padres/tutores legales y participación familiar, con especial atención a los padres/tutores legales, quienes están económicamente en desventaja, están discapacitados, tienen un dominio limitado del idioma Inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado, o son de cualquier antecedente de minorías raciales o étnicas;
 - b. Las necesidades de los padres/tutores legales y miembros de la familia, para que ellos puedan ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos y participar con el personal escolar y los maestros; y
 - c. Estrategias para apoyar el éxito escolar y las interacciones familiares.

El Superintendente o designado deberá:

- a. Utilizar una variedad de métodos, tales como grupos de enfoque, encuestas, y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores legales y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones de la SJCOE;
- b. Recopilar y supervisar los datos respecto al número de padres/tutores legales y miembros de la familia, que toman parte en las actividades de la SJCOE y los tipos de actividades en las cuales ellos participan; y
- c. Recomendar métodos para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de padres/tutores y familias de la SJCOE en cuanto al rendimiento académico del estudiante.

El Superintendente o la persona designada informará a los padres/tutores legales de esta revisión y evaluación mediante las diferentes formas de comunicación de la escuela, y les facilitará una copia de la evaluación a petición de los padres/tutores legales.

5. Usando los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el punto #4 anterior para diseñar estrategias basadas en pruebas para una participación más efectiva de los padres/tutores legales y las familias y, si es necesario, revisar la póliza de participación de las familias/padres.

El Superintendente o designado puede:

- a. Analizar los datos de la evaluación para identificar las actividades de participación de los padres/tutores legales y las familias que han tenido éxito, y las actividades que han tenido un involucramiento más bajo o menos importante por parte de los padres/tutores legales;
 - b. Analizar la participación de los padres/tutores legales y las familias para determinar el nivel de participación de los grupos tradicionalmente subrepresentados; y
 - c. Con el involucramiento de los padres/tutores legales, recomendar y redactar propuestas de revisión de la póliza para su consideración.
6. Involucrar a los padres/tutores legales en las actividades de las escuelas/programas atendidas por el Título I, las cuales pueden incluir el establecimiento de una mesa directiva de padres, compuesta de un número suficiente y grupo representante de padres/tutores legales o miembros de la familia; atendidos por las escuelas/programas de la SJCOE para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por las escuelas/programas de la SJCOE, con el propósito de desarrollar, examinar, y revisar la póliza de participación de los padres/tutores legales y la familia.

El Superintendente o designado puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares/del programa en las comunicaciones de la SJCOE a los padres/tutores legales y miembros de la familia;
- b. En la medida de las posibilidades, ayudar a las escuelas/programas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres/tutores legales y miembros de la familia; y

- c. Establecer procesos para motivar la opinión de los padres/tutores con respecto a sus expectativas e inquietudes para sus hijos.

Además, la SJCOE promoverá la participación efectiva de los padres/tutores legales y apoyará una asociación entre las escuelas/programas, los padres/tutores legales, y la comunidad para mejorar el rendimiento académico del estudiante mediante la implementación de las acciones especificadas en el punto #7 en la sección "Pólizas a Nivel Escolar para las Escuelas Título I" a continuación. '

Pólizas a Nivel escolar para las Escuelas del Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una póliza escrita sobre la participación de los padres/tutores legales y la familia, en conjunto con los padres/tutores legales y miembros de la familia de los estudiantes participantes. La póliza de la SJCOE deberá describir los medios por los cuales la escuela/programa trabajará en:

1. Convocar a una junta anual, en un momento conveniente, a la cual todos los padres/tutores legales de los estudiantes participando deberán ser invitados y motivados a asistir; con el fin de informar a los padres/tutores legales de la participación de su escuela/programa en el Título I, y explicar los requisitos del Título I y el derecho de los padres/tutores legales de estar involucrados.
2. Ofrecer un número flexible de juntas, tal como juntas por la mañana o por la noche, para las cuales se pueda proporcionar transportación relacionada, cuidado de niños, y/o visitas domiciliarias; ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres/tutor legal.
3. Involucrar a los padres/tutores legales de manera organizada, continua, y en el momento adecuado en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas del Título I, incluyendo la planificación, revisión, y mejoramiento de la póliza de participación de los padres/tutores legales y familias de la escuela/programa y, si corresponde, el desarrollo en conjunto del plan para los programas de toda la escuela, de conformidad con 20 USC 6314.

La escuela puede utilizar un proceso ya existente para que participen los padres/tutores legales en la planificación y diseño en conjunto de los programas de la escuela, siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores legales de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información a tiempo razonable acerca de los programas del Título I;
 - b. Una descripción y explicación del plan académico de estudios de la escuela/programa, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento de los estándares académicos estatales; y
 - c. Si es solicitado por los padres/tutores legales, oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La SJCOE deberá responder a cualquiera de dichas sugerencias tan pronto como sea posible.

5. Si el plan del programa en toda la escuela no es satisfactorio para los padres/tutores legales de los estudiantes participantes, presentar cualquier comentario de los padres/tutores legales cuando la escuela haga que el plan esté disponible para la SJCOE.
6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores legales de los estudiantes participantes, un contrato escolar-padres que describa cómo los padres/tutores legales, el personal de toda la escuela, y los estudiantes, compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores legales; construirán una asociación para ayudar a que los estudiantes logren alcanzar los estándares estatales.

Este contrato deberá atender:

- a. La responsabilidad de la escuela/programa de proporcionar un plan académico de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de apoyo de aprendizaje y efectivo que permita a los estudiantes participantes lograr alcanzar los estándares de rendimiento académico riguroso del estado;
 - b. Las formas en las cuales los padres/tutores legales serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, sirviendo como voluntarios en el salón de clases, y participando, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y el uso positivo de tiempo extraacadémico; y
 - c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores legales de forma continua a través, con un mínimo, de:
 - (1) Conferencias de padres-maestros en escuelas primarias, por lo menos anualmente, durante las cuales el contrato deberá ser analizado en lo que se refiere al logro académico del estudiante;
 - (2) Reportes frecuentes para los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos;
 - (3) Acceso razonable para el personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clases de su hijo, y observar las actividades del salón de clases; y
 - (4) Comunicación importante, regular recíproca con los miembros de la familia, personal escolar, y en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.
7. Promover el involucramiento efectivo de los padres/tutores legales y apoyar una colaboración entre la escuela, los padres/tutores legales, y la comunidad para mejorar el rendimiento académico del estudiante a través de las siguientes acciones:
 - a. Ayudar a los padres/tutores legales a entender temas como los estándares académicos estatales, evaluaciones académicas estatales y locales, requisitos del Título I, y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos;
 - b. Ofrecer a los padres/tutores legales materiales y entrenamiento, como entrenamiento en alfabetización y el uso de la tecnología (incluyendo la educación sobre los daños de la piratería a derechos de autor), según proceda, para ayudarles a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus niños;
 - c. Con la ayuda de los padres/tutores legales, instruir a los maestros, al personal especializado de apoyo a la enseñanza, a los directores y otros líderes escolares, y a otros miembros del personal, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores legales, y en cómo llegar a los padres/tutores legales, comunicarse y trabajar con ellos como socios iguales, aplicar y coordinar programas para padres/tutores legales, y establecer vínculos entre los padres/tutores legales y las escuelas;

- d. En la medida de lo que sea posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades que involucren a los padres/tutores legales con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo los programas preescolares públicos, y llevar a cabo otras actividades, como centros de servicios para padres, que motiven y apoyen a los padres/tutores legales a participar plenamente en la educación de sus hijos;
- e. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas, juntas de los padres/tutores legales, y otras actividades de la escuela sea enviada a los padres/tutores legales de estudiantes participantes en una forma y, en la medida de lo práctico, en un idioma que los padres/tutores legales puedan comprender; y
- f. Proporcionar otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres/tutores legales que los padres/tutores legales puedan solicitar.

Además, el plan escolar puede incluir estrategias para:

- a. Involucrar a los padres/tutores legales en el desarrollo de entrenamiento para los maestros, directores, y otros educadores para mejorar la efectividad de dicho entrenamiento;
- b. Ofrecer entrenamiento necesario en alfabetización, usando fondos del Título I, si la SJCOE ha agotado todas las demás fuentes razonablemente disponibles de financiamiento para dicho entrenamiento;
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres/tutores legales, incluyendo los costos de transporte y cuidado de niños, para permitir que los padres/tutores legales participen en juntas relacionadas con la escuela y sesiones de entrenamiento;
- d. Entrenar a los padres/tutores legales para mejorar la participación de otros padres/tutores legales;
- e. Organizar juntas escolares en distintos horarios o, cuando los padres/tutores legales no puedan asistir a dichas conferencias, llevar a cabo conferencias en casa entre los padres/tutores legales, maestros u otros educadores que trabajen directamente con los estudiantes participantes, con el fin de que se involucren y participen a lo máximo los padres/tutores legales;
- f. Adoptar y aplicar métodos modelo para mejorar el involucramiento de los padres/tutores legales;
- g. Establecer un consejo consultivo de padres para asesorar en todos los asuntos relacionados con la participación de los padres/tutores legales en los programas del Título I;
- h. Desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de padres/tutores legales;
- i. Hacer referencias a las agencias y organizaciones de la comunidad que ofrezcan entrenamiento en alfabetización, programas de educación para padres/tutores legales y/u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores legales y las familias;
- j. Ofrecer un calendario general de actividades y juntas de la escuela/programa de la SJCOE;
- k. Proporcionar información sobre las oportunidades para la participación de los padres/tutores legales y la familia, mediante el boletín de la escuela/programa, página de internet, u otros medios escritos o electrónicos de la SJCOE;
- l. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para que busquen e incluyan activamente a los padres/tutores legales mediante actualizaciones periódicas de la comunicación y sesiones informativas;
- m. En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en las juntas en las que participen los padres/tutores legales y miembros de la familia según sea necesario;
- n. Ofrecer entrenamiento e información a los miembros de la SJCOE y consejos del recinto escolar, así como a los comités consultivos para ayudarles a cumplir sus funciones;

- o. Ofrecer talleres continuos para ayudar al personal del recinto escolar, a los padres/tutores legales y a los miembros de la familia a planificar y aplicar métodos de mejoramiento, y solicitar su opinión para desarrollar los talleres;
 - p. Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres/tutores legales y las familias; y
 - q. Incluir las expectativas de acercamiento y participación de los padres/tutores legales en las descripciones y evaluaciones del trabajo del personal.
8. En la medida de lo posible, proveer oportunidades para una participación bien informada de los padres/tutores legales y miembros de la familia (incluyendo los padres/tutores legales y miembros de la familia con dominio limitado del idioma Inglés, padres/tutores legales y miembros de la familia con discapacidades, y los padres/tutores legales y familiares de los niños migrantes), incluyendo el proveer información y reportes escolares que sean requeridos bajo 20 USC 6311 (h) en una forma y en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender.

Si la escuela tiene una póliza de involucramiento de padres que se aplica a todos los padres/tutores legales, se puede modificar esa póliza para cumplir con los requisitos anteriores.

Cada escuela que reciba fondos del Título I deberá evaluar anualmente la efectividad de su póliza de participación de padres/tutores legales y de la familia. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan escolar para el rendimiento académico del estudiante; de acuerdo con la Sección 64001 del Código de Educación.

La póliza de la escuela deberá ser actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades variables de los padres/tutores legales y de la escuela.

Estrategias para las Escuelas que No son del Título 1, de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín

Por cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o designado deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores legales y los miembros de la familia en la educación de sus hijos ofreciéndoles ayuda y entrenamiento en temas como los estándares académicos estatales y las evaluaciones, para aumentar sus conocimientos y habilidades para usar en casa y así poder apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela, y el desarrollo de sus niños como miembros responsables de la sociedad.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de capacitación en alfabetización y/o educativos de los padres, diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores legales; y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos;
- b. Proporcionar información en los manuales de los padres y mediante otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con este tema; y

- c. Proporcionar a los padres/tutores legales información sobre los trabajos y tareas de las clases de los estudiantes.
2. Informar a los padres/tutores legales que ellos pueden influir directamente en el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que ellos puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos, y para ayudar a sus hijos a que aprendan en casa.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar a los padres/tutores legales información respecto a formas de crear un ambiente de estudio efectivo para sus hijos en el hogar, y fomentar los buenos hábitos de estudio;
 - b. Motivar a los padres/tutores legales a supervisar la asistencia escolar de sus hijos, la finalización de la tarea, y lo que ven en la televisión; y
 - c. Motivar a los padres/tutores legales a ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en comités consultivos escolares.
3. Desarrollar una comunicación recíproca y efectiva entre el hogar y la escuela, para que así los padres/tutores legales y miembros de la familia puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos; mediante el apoyo a las actividades de aprendizaje del salón de clases.

El Superintendente o designado puede:

- a. Asegurarse que los maestros proporcionen reportes frecuentes a los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos, y llevar a cabo conferencias de padres y maestros en por lo menos una vez al año con los padres/tutores legales de los estudiantes de escuela primaria;
 - b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores legales puedan observar las actividades en el salón de clases, y sean voluntarios en el salón de clases de sus hijos;
 - c. Proporcionar información acerca de las oportunidades de participación de los padres/tutores legales y la familia a través de la SJCOE, boletines escolares y/o de la clase, la página de internet de la SJCOE, y otras comunicaciones escritas o electrónicas;
 - d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores legales, de tal forma y en un idioma que ellos puedan entender.
 - e. Desarrollar mecanismos para fomentar la opinión de los padres/tutores legales sobre temas escolares y de la SJCOE;
 - f. Identificar las barreras de participación de los padres/tutores legales y la familia en actividades escolares, incluyendo a los padres/tutores legales, quienes están económicamente en desventaja, están discapacitados, tienen un dominio limitado del idioma Inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado, o son de cualquier antecedente de minorías raciales o étnicas; y
 - g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores legales, ajustando los horarios de las juntas para adaptarlo a las necesidades de los padres/tutores legales y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o de intérprete, transportación, y/o cuidado de niños.
4. Entrenar a maestros, administradores, personal especializado de apoyo a la enseñanza, y otro personal, para comunicarse efectivamente con los padres/tutores legales como colaboradores iguales.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar desarrollo profesional al personal para ayudarlos a fortalecer las comunicaciones bidireccionales con los padres/tutores legales, incluyendo los padres/tutores legales quienes tienen un dominio limitado del idioma Inglés o nivel de alfabetización limitado; e
 - b. Invitar a que los padres/tutores legales den su opinión con respecto al contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela.
5. Integrar y coordinar las actividades de participación de los padres/tutores legales y la familia, con el LCAP y con otras actividades.

El Superintendente o designado puede:

- a. Incluir estrategias de participación de los padres/tutores legales y la familia en las iniciativas de reforma escolar o mejoramiento de la escuela; e
- b. Involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia en los procesos de planificación escolar.

(10/17)